Buenos Aires, 10 de noviembre de 2022.-

RESOLUCIÓN 361/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos que correspondan, en un plazo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al "Taller sobre género, desigualdad y violencia – Ley Nº 27.499 "Ley Micaela" para Personal Administrativo del Instituto Superior de Seguridad Pública (ISSP):

1. Indique los motivos por los cuales han sido publicados los datos de las personas que realizaron el "Taller sobre género, desigualdad y violencia - Ley N° 27.499 "Ley Micaela" para Personal Administrativo del ISPP". En caso de existir alguna normativa que establezca y/o justifique la obligatoriedad de esta publicación, adjúntela.
2. Indique Disposiciones anteriores en las que se haya procedido de la misma manera que en las Disposiciones de referencia. Es decir, actos administrativos previos en los que de igual manera se hayan consignado los datos de las personas que aprobaron el "Taller sobre género, desigualdad y violencia – Ley Nº 27.499 "Ley Micaela" para Personal Administrativo del ISPP".
3. Indique lo que ocurre y la manera de proceder si un/a agente desaprueba el taller. ¿Existen registros de agentes que hayan desaprobado el taller? Detalle. Remita, en caso de que hubiese documentación y protocolo de actuación ante esa situación.
4. Señale en qué consiste la etapa "integradora" de la evaluación.
5. Adjunte los cronogramas académicos impartidos en cada caso.
6. Informe el modo en el que se cumplieron las 30 (treinta) horas establecidas para el desarrollo del Taller en relación a la DISPOSICIÓN Nº 165/SAISSP/22 con fecha 31 de mayo del corriente año, que dispuso en su Artículo 1. - *"Tener por aprobado el "Taller sobre género, desigualdad y vigencia - Ley Micaela 27.499 para Personal Administrativo del ISSP" dictado durante los días 16 y 27 de mayo de 2022, a quienes se encuentran con la calificación "Aprobado" en el Acta de Calificación Final que como Anexo IF-2022-20009974-GCABA-SAISSP, forma parte integrante de la presente Disposición".*
7. Especifique si los talleres brindados se complementan con material audiovisual. Adjunte detalle del mismo.
8. Indique si se ha garantizado la infraestructura y equipamiento necesarios para desarrollar el taller a aquellos y aquellas agentes que no contaron con los mismos. Especifique de qué manera se garantizó.
9. Indique la cantidad de trabajadores y trabajadoras del Instituto Superior de Seguridad Pública, en todos sus ámbitos y sectores, incluyendo los cargos de jerarquía.
10. Indique, de la totalidad del personal, quiénes han llevado adelante la capacitación de la "Ley Micaela" desde la sanción de la Ley Nº 6.208 por la que la Ciudad adhiere a la Ley Nacional 27.499 "Ley Micaela" en los años 2020, 2021 y lo que va del 2022.
11. Indique qué tipo de capacitación de "Ley Micaela" realizó y/o realiza el personal jerárquico del Instituto Superior de Seguridad Pública. Adjunte normativa y documentación pertinente.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.11.18